DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 24 de junio de 1986

por la que se aprueba una modificación del programa relativo a la transformación de la carne : sector de charcutería — salazones y de las conservas de carne en Francia, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo

(El texto en lengua francesa es el único auténtico)

(86/334/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo, de 15 de febrero de 1977, referente a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas y de los productos de la pesca (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3827/85 (2) y en particular, su artículo 5

Considerando que el 22 noviembre de 1985 el gobierno francés comunicó una modificación del programa relativo a la transformación de carnes y de charcutería, aprobado por la Decisión 80/397/CEE de la Comisión (3) y que el 24 de abril de 1986 proporcionó datos complementarios ;

Considerando que la modificación de dicho programa se limita a las inversiones destinadas a la modernización, racionalización, concentración y, en menor medida, la creación de las capacidades referentes a la tercera transformación de la carne, la charcutería, la salazón y las conservas de carne y que todas estas inversiones son capaces de contribuir a la mejora de la situación de dicho sector y a su valorización, que constituye pues un programa con arreglo al artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 355/77 ;

Considerando que las inversiones referentes a la modernización, racionalización, concentración y creación muy limitada de las capacidades de producción de charcutería, salazones y conservas de carne pueden aceptarse y que, por el contrario, las inversiones relativas a platos preparados quedan excluidas siempre que se trate de productos no incluidos en el Anexo II del Tratado ;

Considerando que la modificación incluye una cantidad suficiente de los datos mencionados en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 355/77 (exceptuando las inversiones antes mencionadas), que demuestran que los objetivos del artículo 1 de dicho Reglamento pueden alcanzarse en el sector mencionado anteriormente ; que el plazo fijado para realizar la modificación no sobrepasa el período mencionado en la letra g) del apartado 1 del artículo 3 de dicho Reglamento ;

Considerando que las medidas contempladas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras agrícolas ;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN :

Artículo 1

La modificación del programa referente a la transformación de la carne : sector de charcutería — salazones y conservas de carne, comunicado el 22 de noviembre de 1985 y completado el 24 de abril de 1986 por el Gobierno francés, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 355/77, queda aprobada.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República francesa.

Hecho en Bruselas, el 24 de junio de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.
(2) DO nº L 372 de 31. 12. 1985, p. 1.
(3) DO nº L 97 de 15. 4. 1980, p. 46.